

Municipio de Janos, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-08035-14-0706

706-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,068.4
Muestra Auditada	4,545.5
Representatividad de la Muestra	74.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el municipio de Janos, Chihuahua, fueron de 6,068.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,545.5 miles de pesos, que representó el 74.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2016), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un

mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas,

financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos

Información y Comunicación

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

16-D-08035-14-0706-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Janos, Chihuahua, proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua (SH) transfirió mensualmente por partes iguales los 6,068.4 miles de pesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 asignados al municipio de Janos, Chihuahua, sin limitaciones ni restricciones; de manera ágil conforme al calendario publicado.

3. Se verificó que el municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva; asimismo, no incorporó aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones; tampoco, afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

4. El municipio no administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 en una cuenta bancaria específica para el fondo, ya que utilizó dos cuentas; y depositó en ella 6.8 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

16-B-08035-14-0706-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de Transferencia de Recursos, Registros Contables y Documentación Soporte, Destino de los Recursos, Seguridad Pública, Satisfacción de sus Requerimientos y Transparencia del Ejercicio.

5. Se constató que el municipio transfirió recursos del FORTAMUNDF 2016 a otras cuentas bancarias ajenas al fondo por 505.8 miles pesos, los cuales no han sido reintegrados.

16-D-08035-14-0706-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 505,840.06 pesos (quinientos cinco mil ochocientos cuarenta pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por concepto de transferencias a otras cuentas bancarias ajenas al fondo, las cuales no han sido reintegradas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. Se constató que las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016 están identificadas y registradas en su contabilidad; asimismo, se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria la cual cumple con los requisitos fiscales.

7. La documentación justificativa y comprobatoria no está cancelada con la leyenda "Operado", ni identificada con el nombre del fondo.

La Sindicatura Municipal de Janos, Chihuahua, inició el procedimiento para determina las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SMJ-FORTAMUN2016-CRF-001-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. Al municipio de Janos, Chihuahua, le fueron transferidos 6,068.4 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 5,562.7 miles de pesos, monto que representó el 91.7%, de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos por devengar por 505.7 miles de pesos que representa el 8.3%; así como 0.1 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 505.8 miles de pesos, monto que se encuentra observado en el Resultado número 5 del presente Informe.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	5,562.70	91.7
TOTAL	5,562.70	91.7

FUENTE: Registros contables y cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF 2016.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y se destinaron para este rubro el 91.7% de los recursos del fondo.

13. El municipio no afectó recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016, por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Janos, Chihuahua, implantó el 84.4% de disposiciones en tiempo y forma.

Transparencia del Ejercicio

10. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del ejercicio, destino, ni los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores del desempeño.

La Sindicatura Municipal de Janos, Chihuahua, inició el procedimiento para determina las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SMJ-FORTAMUN2016-CRF-001-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal de Janos, Chihuahua, inició el procedimiento para determina las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SMJ-FORTAMUN2016-CRF-001-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) por lo que la evaluación al fondo no fue realizada ni publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

La Sindicatura Municipal de Janos, Chihuahua, inició el procedimiento para determina las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SMJ-FORTAMUN2016-CRF-001-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones Financieras

14. El municipio de Janos, Chihuahua no destinó recursos para el pago de deuda pública.

Seguridad Pública

15. Se constató que el municipio de Janos, Chihuahua, destinó un monto de 2,992.1 miles de pesos, para el pago del personal de Seguridad Pública, lo que representa el 48.3% del total ministrado; asimismo, dichos pagos se ajustaron al tabulador autorizado.

16. El municipio no dispone de un programa de seguridad pública con acciones orientadas en la seguridad pública; asimismo, no existe un modelo policial que está alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Sindicatura Municipal de Janos, Chihuahua, inició el procedimiento para determina las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SMJ-FORTAMUN2016-CRF-001-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Satisfacción de sus Requerimientos

17. Con la revisión de los contratos de adquisiciones y prestación de servicios por un monto de 129.5 miles de pesos, se constató que se adjudicaron de manera directa de conformidad con la normativa; sin embargo, no cumplen en su contenido con los requisitos mínimos establecidos como son: objeto, monto, forma, término y lugar de pago; causas de rescisión, penas convencionales, ni fundamento legal.

La Sindicatura Municipal de Janos, Chihuahua, inició el procedimiento para determina las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SMJ-FORTAMUN2016-CRF-001-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató que el municipio no ejecutó obras con recursos del FORTAMUNDF.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. El FORTAMUNDF 2016 tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 38.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 16.3% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 28.5% de estas últimas. Asimismo, representó el 14.0% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 91.7% se destinó al renglón de seguridad pública. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en

seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 91.7% de los recursos asignados del fondo, como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, que es una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 53.7% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para gasto corriente de seguridad pública. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, fue pagado con recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio tiene una plantilla de personal policial de 31 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.3 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86

Obligaciones financieras

En 2016 el municipio no destinó recursos al pago de la deuda pública; asimismo, no destinó recursos para el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

Otros requerimientos del municipio

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio no erogó recursos para otros requerimientos.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de seguridad pública, al destinar el 91.7% del total devengado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y coadyuva al financiamiento de sus acciones en materia de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (%Devengado del monto asignado).	91.7%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes diciembre de 2016) (% Devengado del monto asignado).	91.7%
I.3.- Porcentaje de los recursos devengados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (No fue mayor a 20% cumple con el IEF).	91.7%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos devengado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos devengado del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.00
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.00
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.00
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	91.7%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0%
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.3
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, informes trimestrales, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 505.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 6 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron):

1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,545.5 miles de pesos, que representó el 74.9% de los 6,068.4 miles de pesos transferidos al municipio de Janos, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 8.3% de los recursos transferidos por un monto de 505.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño por un importe de 505.8 miles de pesos, que representa el 11.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no remitió los informes trimestrales a la SHCP y no realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para Seguridad Pública (91.7%).

En conclusión, el municipio de Janos, Chihuahua, realizó, en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto
Arredondo

Remedios

Almaguer

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, la Tesorería y la Oficialía Mayor del municipio de Janos, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua: artículo 74.

Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal: artículos 1, 3, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0380 de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



Janos, Suspiros de mi tierra. Año del tricentenario de su fundación
1717-2017



NÚM OFICIO: 0380
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO: RESPUESTA DE AUDITORIA
25 DE ABRIL DE 2017

L.C. MIGUEL ANGEL CERDA TORRES
SUBDIRECTOR
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo.

El presente oficio lo dirijo a Usted con el fin de dar respuesta a las observaciones de la auditoria Número 706/DS/GF. Realizada al Municipio a mi honroso cargo, Janos.

Sin otro particular, quedo de Usted,

Atentamente:


PRESENCIA MUNICIPAL
C. Sevastian Efraín Pineda Acedo Janos, Chihuahua
Presidente Municipal ADMINISTRACION 2016-2018
Administración 2016-2018
Janos, Chihuahua

